Alcaldía de
SAMPUÉS

Despacho
del Alcalde

Sampués, noviembre 07 del 2025
MS- No. 419-2025

Doctora
JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Att. **ALFONSO ENRIQUE PUELLO SÁNCHEZ**
Supervisor Convenio 3139
Correo: apuellos@mincultura.gov.co

ASUNTO: Respuesta a Oficio radicado No.MC46050S2025- Seguimiento a los puntos de conexión definitivo de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 3913 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Cultura, las Artes y los Saberes y el Municipio de Sampués, Sucre.

Cordial Saludo,

De antemano, me permito manifestar que el Municipio de Sampués expresa su agradecimiento al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por la inversión de tan significativos recursos en nuestro territorio. Hemos recibido este apoyo con gran aprecio, toda vez que, somos un municipio con limitaciones presupuestales que dificultan atender integralmente las problemáticas y necesidades de nuestra comunidad.

En este sentido, el municipio ha asumido los compromisos establecidos dentro del proceso de ejecución del proyecto, aceptando mediante el convenio las obligaciones pactadas. Asimismo, ha mostrado total disposición y colaboración en la entrega de la información requerida durante la etapa precontractual.

No obstante, es importante precisar que la entidad encargada de viabilizar el proyecto debe contar con la certificación o concepto del punto de conexión para los servicios Públicos.

En cuanto al punto de conexión eléctrica autorizado, y que es un requisito técnico esencial conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG); la cual establece que toda instalación debe disponer de un punto de conexión autorizado por el operador de red local antes de iniciar las obras.

Se ha evidenciado que, dentro de los documentos en archivo, no se encuentra el certificado del punto de conexión eléctrica, ni fue posible localizarlo entre los documentos publicados en el portal de contratación; la ausencia de este documento puede implicar que el proyecto no cuente con acceso real a la red eléctrica o que requiera de obras adicionales no contempladas inicialmente.

En aras de contribuir con el adecuado desarrollo y culminación de esta obra de infraestructura, el municipio solicita respetuosamente la remisión de dicho documento, debido a que actualmente, no se cuenta con certeza sobre la ubicación del punto de conexión más próximo al proyecto.

El municipio en su afán de cumplir y gozar de esta infraestructura contempla dentro de su programación la provisión de energía eléctrica a este nuevo sector, donde se pretende implementar una amplia zona institucional al servicio de la comunidad sampuesana. Sin embargo, es importante advertir que si este punto de conexión autorizado, se encuentra a una distancia considerable, lo cual podría generar sobrecostos adicionales, la cual requiere una planeación y consecución de estos recursos.

En respuesta de los siguientes compromisos que adquirió el municipio de Sampues y de manera puntual manifiesta lo siguiente:

1. Se requiere documento donde se especifica el punto de conexión otorgado por la empresa, para que de esta manera podamos empalmar o articular con las nueve redes que propone el municipio de Sampues para la infraestructura existente (Estación de Bomberos) y nuevas infraestructuras.

Se está adelantando la documentación para el proceso de licitación del proyecto: Instalacion para la interconexión de redes eléctricas de media tensión en las instalaciones de la estación de bomberos municipal de Sampues, sucre, que además se dejará a disposición el punto de conexión para la Casa de la Cultura Room. (Programación mes de noviembre)

2. Llevar a cabo las acciones correspondientes encaminadas a garantizar la disponibilidad de servicios públicos en el predio: Para lo cual le infórmanos que la alcaldía municipal ya tiene el presupuesto elaborado para la ampliación del sistema de acueducto y alcantarillado en la vía de acceso a la casa de la cultura Room.
3. Realizar obras de mejoramiento de vías de acceso al predio: Dentro de las prioridades del municipio se encuentra la de invertir en el mejoramiento de la vía, toda vez que, se requiere habilitar la zona para la infraestructura institucional y de servicio a la comunidad. Sin embargo, a la fecha no tenemos la programación de la inversión, esperamos darle información en un tiempo no mayor a un mes para que se articule con ustedes estas obras complementarias. Con el ánimo de contribuir a la pronta ejecución del contrato y que se pueda acceder a la nueva vía conformada el municipio realizara un mejoramiento provisional con afirmado para acceso de vehículos a la zona de la obra en mención. (Mes de Noviembre)

Atentamente,

CARLOS HUGO MONTOYA ARIAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Con funciones delegadas de alcalde
Decreto No. 226 del 4 de noviembre de 2025

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	Milta Lambraño Pérez	Profesional de apoyo a la secretaria de planeación	
Reviso:	Carlos Hugo Montoya Arias	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó:	Nelfy Cassab Alvarez	Asesora Jurídica-Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legases y/o técnicos vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			